

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00150

En memorial allegado al despacho, el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación de los cánones de arrendamiento pendientes.

Como la anterior solicitud se ajusta a derecho, se accederá a ello, sin que haya lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, como quiera no se solicitaron ni practicaron dentro del proceso.

Tampoco hay lugar a ordenar desglose toda vez que la demanda se presentó por los medios virtuales

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado promovido por TORRES VALENCIA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES., en contra SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S, por lo expuesto en precedencia. Dejándose constancia que el contrato queda vigente

SEGUNDO: Sin costas.

TERCERO: Una vez en firme, se ordena el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9016c32c04c70fb4aa6e7c334403fad4904017528c43ed67dd63906f2edef05**

Documento generado en 14/09/2022 04:58:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>